Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos

POLITICA CONFLICTO DE INTERESES DE FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA

La **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** con N.I.T: 811.039.999-3 , es una entidad privada sin ánimo de lucro, debidamente constituida mediante Acta del 10 de mayo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en Cámara de Comercio de Medellín el 1 de julio de 2003, en el libro I, bajo el No.2177,

1. **OBJETIVO** Establecer una política y parámetros con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de la Fundación. Su principal objetivo es asistir al personal y funcionarios de alta jerarquía en la identificación de situaciones de conflicto de interés reales, potenciales o percibidas y brindarles los procedimientos para evitar situaciones de conflicto de interés, cuando sea posible, y abordarlas cuando ocurran.

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN** Las disposiciones contenidas en el presente documento, se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y todas las personas vinculadas mediante cualquier medio en dependencias que conforman la estructura organizacional de FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA

3. **DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES** Un conflicto de intereses es una determinada situación en la que el juicio de un sujeto se ve viciado para cumplir con sus obligaciones en la institución, por favorecer sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones o actuaciones en beneficio propio o de un tercero, las cuales entran en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado en la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA

Como ejemplo se mencionarán algunas situaciones que puede catalogarse como conflicto de intereses: • Una persona vinculada a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA , que funja como empleado, voluntario o integrante de los órganos de gobierno; o cualquier otra persona que se encuentre en una posición de control en la institución y que tenga un interés personal, que esté en conflicto con los intereses de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA .

Teléfono: (034) 3205760
Correo: contacto@fundarte.co
Carrera 48 B # 15 S - 51
www.fundarte.co

Recibir regalos, dádivas, aceptar comisiones, participaciones en ganancias, regalos en efectivo o certificados de regalos de viajes, patrocinios u otros pagos, préstamos o anticipos (que no sean de bancos o instituciones financieras establecidas bajo términos comerciales normales), materiales, servicios, reparaciones o mejoras sin costo alguno o a precios muy bajos, atenciones excesivas o extravagantes, o regalos de mercancías superiores a un salario mínimo legal mensual vigente, de parte de individuos o entidades también puede ocasionar un conflicto de intereses o una dualidad de intereses; esto ocurre si se entiende que el que proporciona el regalo o entretenimiento lo hace con el propósito de influenciar a la persona vinculada a la institución en la realización de sus labores.

Esto no impide que se acepten artículos o entretenimiento de poco valor que no estén relacionados con ninguna transacción o actividad en particular de la Fundación. • El conflicto de interés puede incluir situaciones (entre otras) en donde: Una persona vinculada o un familiar directo de este, socio o amigo cercano, tiene interés financiero material en una transacción con la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA para la compra o contratación de bienes y servicios, que sea lo suficientemente cuantioso como para afectar su sano juicio.

Para un empleado, su cónyuge o un miembro cercano de su familia, comprar, vender o arrendar, a sabiendas, cualquier tipo de propiedad, edificios o equipos procedentes de cualquier compañía o individuo que sea o esté negociando para ser contratista, proveedor o cliente de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA, donde exista oportunidad de dar o recibir trato preferencial, excepto con el conocimiento y consentimiento de la alta gerencia. •

Una persona vinculada a la Fundación que tenga interés financiero o material en una transacción entre la Fundación y una entidad en la que la persona vinculada o un familiar directo está directamente asociado.

NOTA: Los conflictos de intereses no necesariamente son ilegales o perjudiciales para la institución, pero deben manifestarse inmediatamente y expresamente, para manejarse de forma transparente, y evitar que se derive alguna responsabilidad administrativa al interior de la Fundación.

4. **POLÍTICA** Ninguna persona vinculada a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA , sea empleado, contratista, directivo o miembro de los órganos de gobierno, deberá obtener

beneficio o ganancia personal o profesional alguna, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de su participación con la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA.

Se exige que todos sus empleados o contratistas eviten cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la FUNDACIÓN al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier otra persona fuera de la institución y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. También se considera conflicto de intereses para un empleado o contratista, que durante su permanencia en la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA o posterior a ello y sin la debida autorización, dé a un tercero o utilice para su propio beneficio información obtenida a través de su trabajo.

La FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA no prohíbe la contratación de familiares de empleados en la Fundación, pero tendrá el máximo cuidado para que no exista favorecimiento alguno, evitando que el empleado ejerza alguna influencia en las decisiones relacionadas con la contratación del familiar o el control administrativo derivado de esta contratación, así como se encuentre en línea de subordinación.

5. **MEDIDAS PREVENTIVAS La FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** , plantea medidas que serán implementadas para evitar que se produzcan conflictos de interés, las cuales se encuentran en las siguientes clases de acciones:

a. Se establecerán medidas encaminadas a lograr la independencia y segregación de funciones en las áreas de la institución.

b. Prevenir un conflicto de intereses quiere decir que las personas vinculadas a la Fundación, toman las decisiones o medidas necesarias para asegurarse de que dicho conflicto no se produzca, o de que no exista la posibilidad de que se produzca, en primer lugar.

c. Los empleados deben avisar de inmediato a su Jefe Inmediato, al Director de la Fundación si este tipo de situaciones se llega a presentar, a través del formato de divulgación de conflicto de intereses.
La FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA será muy cuidadosa en evitar situaciones en las que cónyuges,

hermanos, hijos, cuñados u otros miembros de una misma familia se encuentren en la misma cadena de subordinación.

e. Buscar asesoramiento, si es necesario, del Director y de otros departamentos de apoyo, incluyendo el área jurídica.

f. Los negocios tienen su propia dinámica y cuando las circunstancias cambian es posible que las comunicaciones de conflictos de intereses ya no sean exactas o completas. Cuando suceda esto, el colaborador deberá comunicar nuevamente dicho conflicto, través del Formato de Divulgación de Conflicto de Intereses.

g. En muchos casos es posible abordar los conflictos de intereses de una forma sencilla y aceptable para ambas partes. Para ello es fundamental la actitud proactiva y el diálogo abierto entre las partes involucradas.

h. Todos los empleados, sin distinción de nivel, están sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo la terminación de su empleo, por tomar parte en cualquier actividad que constituya conflicto de intereses.

6. **SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA a. Cada empleado o colaborador de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** recibirá un ejemplar de esta política y deberá corroborar por escrito que la ha leído.

Con el fin de llevar un control exhaustivo de las situaciones susceptibles de crear algún conflicto de interés que suponga un riesgo importante de perjuicio de los intereses de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA , la presente política será revisada anualmente.

c. Es responsabilidad de la Direccion, asegurar que los empleados recién contratados comuniquen sus conflictos de intereses durante el proceso de contratación, mediante el Formato de Divulgación de Conflicto de Intereses.
d. La violación de la presente política se considera falta gravísima y será llevada al reglamento de la Fundación .